

OFICIO N° 000344

ANT.: Reclamo Rol C1101-11, por denegación de acceso a la información, deducido por don Juan José Soto, de 5 de septiembre de 2011.

MAT.: Notifica reclamo que indica y confiere traslado.

SANTIAGO, 02 FEB. 2012

**A: SR. CRISTIÁN LARROULET VIGNAU
MINISTRO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DE: DIRECTOR GENERAL (S) DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Con fecha 5 de septiembre de 2011, don Juan José Soto dedujo amparo a su derecho de acceso a la información en contra de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008. Dicha reclamación se fundamenta en que este órgano le denegó copia de los correos electrónicos enviados y recibidos por Ud., desde y hacia su cuenta de correo institucional, entre los días 18 y 21 de julio de 2011. Solicita que solo se le entregue copia de los correos electrónicos enviados y recibidos desde y hacia cuentas de otros funcionarios públicos, y que traten de materias propias del desempeño de sus funciones públicas, excluyendo cualquier e-mail que Ud. considerase que se encontraba bajo el alero de su vida privada.

El Consejo Directivo de este Consejo acordó admitir a tramitación este amparo y le confirió traslado al Subsecretario General de la Presidencia mediante Oficio N° 2.376, de 14 de septiembre de 2011, en el cual también se le solicitó remitir copia de la información solicitada. Los descargos de esta autoridad se presentaron mediante el Ordinario N° 1.590, de 4 de octubre de 2011, sin que se remitiera dicha información. Posteriormente, ambas partes solicitaron a este Consejo la realización de una audiencia, la que se celebró el 18 de enero de 2012.



Dado que el Subsecretario General de la Presidencia ha planteado que la entrega de estos correos afectaría sus derechos —concretamente la esfera de su privacidad— debería habersele comunicado esta solicitud conforme el artículo 20 de la Ley de Transparencia. Aunque no se haya realizado este trámite, el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia acordó por unanimidad, en su sesión ordinaria N° 315, celebrada el 1° de febrero de 2012, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y en el artículo 47 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el D.S. N° 13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, notificar a Ud. el amparo antedicho en calidad de tercero afectado, adjuntando copia del mismo y de sus documentos fundantes, como también de los descargos evacuados por el Sr. Subsecretario, a fin de que presente sus propios descargos u observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio.

Solicito especialmente a Ud. que al formular sus descargos señale si se opone a la entrega de esta información y, si es así, cuáles serían sus derechos afectados y en qué forma se produciría la afectación que fundaría dicha oposición, incluyendo los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten sus afirmaciones y acompañando todos los antecedentes y los medios de prueba de que dispusiere.

Saluda atentamente a usted,



REPUBLICA DE CHILE
★ Director General ★
ENRIQUE RADEVIC MOSLER
Director General (S)
Consejo para la Transparencia

AHT/AGM
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia de la República.
2. Sr. Subsecretario General de la Presidencia de la República (copia informativa).
3. Sr. Juan José Soto (copia informativa).
4. Expediente Rol C1101-11.

